



(X)

H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 758/86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Aféctase la fracción de terreno ubicada en la parcela denominada catastralmente: Circ. IX, Sec. C, Mz. 154, Parc. 2, de la localidad de Garín, con frente a la calle Pueyrredón (80,60 m) y sobre Colón (40,30 m) y Pellegrini (40,30 m.), a la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Enseñanza Media N° 1 de Garín.

Artículo 2º: Autorízase al D.E. a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Escuelas, a los efectos de que en su oportunidad este H.C.D. considere la donación de esta fracción a dicho organismo, previo cumplimiento de los pasos legales necesarios.

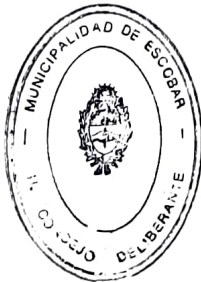
Artículo 3º: Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BE
-----LEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-
-----CIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Queda registrada bajo el N° 236/86.-

Cedido definitivo por
Ord. 2886/88

DANIEL ALFARO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



ALBERTO RANNE
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE